

personales sin justificación, vienen contemplados en el Acuerdo de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad de 4 de octubre de 2012, y sus modificaciones posteriores, bien entendido que la ampliación del citado día se refiere única y exclusivamente al año 2015 y sin que la misma suponga derecho adquirido alguno ni modificación de los acuerdos citados.

Asimismo, se dispone que, respecto al disfrute de los indicados días de licencia, la concesión de los mismos quedará en todo caso subordinada a las necesidades del servicio.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 23 de diciembre de 2014. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.

**8L/RI-0286-**. Acuerdo de la Mesa sobre organización y funcionamiento del Registro del Parlamento de La Rioja.

La Mesa de la Cámara, en reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, acuerda aprobar la organización y funcionamiento del Registro del Parlamento de La Rioja y publicarlo en el Boletín Oficial de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 23 de diciembre de 2014. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.

#### ACUERDO DE LA MESA SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

El artículo 78 del Reglamento del Parlamento prevé que la presentación de documentos en el Registro de la Secretaría General podrá hacerse en los días y horas que fije la Mesa de la Cámara. Asimismo, dicho artículo dispone que la Mesa establecerá el procedimiento que permita a los diputados y a los grupos parlamentarios la presentación de documentos en el Registro de la Cámara a través de medios telemáticos.

En consecuencia, la Mesa acuerda aprobar la siguiente organización y funcionamiento del Registro del Parlamento de La Rioja.

1. La presentación de documentos en el Registro del Parlamento de La Rioja podrá realizarse, con carácter general, de nueve a catorce horas de lunes a viernes en días hábiles.

Si excepcionalmente el cierre del Parlamento fuese anterior a las catorce horas, la presentación de documentos en el Registro podrá hacerse hasta media hora antes de dicho cierre.

La presentación de documentos en el Registro también podrá realizarse durante las sesiones del Pleno, de la Diputación Permanente o de las distintas comisiones.

2. Los grupos parlamentarios y los diputados podrán remitir al Registro desde su dirección de correo institucional iniciativas parlamentarias en formato PDF. Tanto estos como el correo electrónico al que se adjunten deberán estar firmados por el autor de la iniciativa mediante certificado digital expedido por el propio Parlamento de La Rioja y se remitirán a la dirección de correo sgral@parlamento-larioja.org. En cada correo electrónico únicamente podrá adjuntarse un solo documento en formato PDF, indicando como asunto el código que corresponda a la iniciativa adjunta según el siguiente listado:

**Control e Impulso**

- CCE - Creación comisiones especiales.
- DG - Debates generales de la acción política y de gobierno.
- GP - Grupos de trabajo o ponencias.
- INTE - Interpelaciones.
- MOCI - Mociones consecuencia de interpelación.
- PE - Preguntas con respuesta escrita y quejas a las mismas.
- PNLC - Propositiones no de ley en comisión.
- PNLP - Propositiones no de ley en Pleno.
- POCO - Preguntas orales en comisión.
- POP - Preguntas orales en Pleno.
- POPG - Preguntas orales en Pleno al presidente del Gobierno de La Rioja.
- PRDG - Propuestas de resolución debates generales.
- SEIC - Sesiones informativas en comisión.
- SEIP - Sesiones informativas en Pleno.
- SIDI - Solicitudes de información de diputados al Gobierno y quejas a las mismas.
- SIGP - Sesiones informativas en grupos y ponencias.
- SISA - Solicitudes de documentación de diputados a los servicios de la cámara.

**Función legislativa**

- PL - Enmiendas y votos particulares a proyectos de ley.
- PPLD - Propositiones de ley a iniciativa de diputados y enmiendas y votos particulares a propositiones de ley.

Mediante acuerdo de la Mesa se podrá ampliar el listado de iniciativas susceptibles de remitirse mediante correo electrónico.

También podrán remitirse por correo electrónico reconsideraciones y recursos relacionados con las iniciativas anteriores, indicando en el asunto el número de expediente de la iniciativa a la que se refieren los mismos.

Los documentos así remitidos se conservarán en formato digital en un servidor que asegure su integridad, teniendo plenos efectos frente a esta Cámara. Sin perjuicio de ello, serán impresos a los efectos de su tramitación por los servicios administrativos. Los correos electrónicos mediante los cuales se hayan remitido las iniciativas al Registro se conservarán al menos durante un mes.

Cuando el documento así remitido sea firmado por un portavoz, se entenderá que el mismo es remitido en representación de un grupo parlamentario. Cuando se trate de iniciativas conjuntas de dos o más grupos parlamentarios bastará con la firma del portavoz de uno de ellos indicando que se presenta junto con los grupos que corresponda, debidamente identificados, y al realizar la anotación en el Registro todos ellos constarán como remitentes. De la misma forma se procederá cuando se remitan iniciativas presentadas conjuntamente por varios diputados.

Si no se indica que se actúa en representación de un grupo parlamentario o en conjunto con otros diputados, se entenderá que el documento lo remite el diputado solamente.

Los documentos así remitidos, a efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento o que en su caso se establezcan, se entenderán como presentados en el día, siempre que su recepción se

produzca en el horario general previsto en el apartado 1.

Los documentos recibidos por este medio con posterioridad al horario general de Registro, a efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en su reglamento, o que en su caso se establezcan, se entenderán como presentados antes de las diez horas del siguiente día hábil. A estos efectos, serán los primeros en ser objeto de asiento tras la apertura del registro.

Si se trata de plazos a contar hasta una hora determinada, solo se admitirán por este medio los documentos que se reciban al menos 30 minutos antes del cumplimiento del plazo, y se registrarán con efectos desde el momento de su recepción. Asimismo, los asientos se harán por estricto orden de presentación.

Los documentos remitidos por correo electrónico por los grupos parlamentarios o por los diputados quedarán en la bandeja de entrada de la dirección de correo de Secretaría General, pendientes de anotar por el personal adscrito a Registro. Una vez registrada la iniciativa recibida por correo electrónico, se facilitará al remitente copia impresa de la misma con el correspondiente sello de entrada. Si no se realizara el asiento de entrada por causa justificada, se comunicará esta circunstancia por e-mail al remitente.

Cuando por razones técnicas justificadas deba interrumpirse temporalmente la recepción de documentos mediante correo electrónico, deberá anunciarse con antelación a los diputados y a los grupos parlamentarios mediante comunicación a sus respectivos correos electrónicos institucionales.

3. En todo caso, los documentos que se dirijan al Parlamento de La Rioja podrán presentarse directamente en su Registro o por cualquiera de los medios previstos al efecto en la legislación vigente.

4. Quedan derogadas cuantas normas regulen la organización y funcionamiento del Parlamento de La Rioja en cuanto se opongan al presente acuerdo.

5. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2015.